**AVISO**

**INICIO FORMAL CONSULTA PÚBLICA**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 del Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004; **INFORMA** que con la publicación del aviso de convocatoria, de fecha XX de agosto de 2021, se ha dado inicio formalal procedimiento de consulta pública del proyecto de resolución que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM).**

Reiteramos que la versión digital del proyecto que **MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS QUE HABILITAN Y REGULAN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES OTORGADAS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes <https://micm.gob.do/consultas-publicas>. Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre este proyecto de resolución deberán ser hechas por escrito, acompañadas de los documentos que las fundamenten y remitidas a nuestro correo electrónico, consultaspublicas@micm.gob.do o depositadas en físico en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con atención a la Dirección Jurídica, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 306, Torre MICM, Piso 6, Ensanche Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo. Esta convocatoria a consulta pública tiene una duración de **veinticinco (25) días hábiles contados a partir del XX de agosto de 2021.**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).